



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 211-2024-CR/GRL

Huacho, 05 de julio de 2024

VISTO: En sesión extraordinaria descentralizada del pleno del Consejo Regional en la provincia de Barranca, la **CARTA N° 160-2024-GRL-CR-CRPB-RASV**, suscrita por el Sr. Ronald Alberto Soberón Vizcarra – consejero regional por la provincia de Barranca, el mismo que solicita que se considere como punto de agenda lo siguiente:

- **INFORME SITUACIONAL DE LA ELABORACIÓN DE LOS EXPEDIENTE TÉCNICOS DEL PUENTE PEATONAL DEL C.P CANCHAN Y ASÍ MISMO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CARROZABLE BALCÓN DE JUDAS EN EL VALLE FORTALEZA DEL DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA. DECLARAR DE INTERÉS REGIONAL POR PARTE DEL CONSEJO REGIONAL DE LIMA, SU EJECUCIÓN DEL PROYECTO ANTES INDICADO.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el artículo 41° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: “El Consejo Regional se reúne en Sesiones Extraordinarias cuando el presidente del Consejo Regional la convoque o a solicitud de un tercio del número legal de consejeros regionales, en este último caso, la solicitud deberá ser dirigida al presidente del Consejo Regional quien ordena que de inmediato se proceda a citar a los consejeros regionales en la fecha solicitada”.

El artículo 66° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: “El Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en comisiones, que son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, integrados por consejeros regionales, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones, emitir dictámenes e informes u otras acciones que encargue o requiera el Pleno del Consejo, dentro de sus competencias. Se reúnen por lo menos una vez al mes.”



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 211-2024-CR/GRL

Respecto a lo solicitado mediante el documento del visto, el presidente del CENTRO POBLADO CANCHAN, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA ubicado en el KM 15.5 de la Carretera Pativilca – Huaraz, pone de conocimiento la imperiosa necesidad de construir un puente Colgante Peatonal en dicho Centro Poblado, actualmente se cuenta con el Expediente Técnico concluido que a fecha 9 de Julio del 2024 fue llevado al Gobierno Regional de Lima, para su presentación y entrega correspondiente.

Esta necesidad es de carácter urgente debido a que en febrero del 2023 la única vía de acceso hacia los cultivos, el único puente colgante colapsó y dejando sin acceso a los terrenos de cultivos que es el único sustento de vida de todos los pobladores que se dedican a la Agricultura, quedándose sin una fuente de acceso tanto como para poder trabajar y llevar el pan a sus hogares y también quedándose varados con los productos ya que no podían sacarlos hacia las ciudades para su posterior venta.

Dicho proyecto es de carácter urgente ya que beneficiará a más de 550 familias distribuidas en diferentes sectores del Valle Fortaleza como:

- **ANEXO DE CERRO BLANCO**
- **ANEXO DE TUNAN**
- **ANEXO DE CANCHAN**
- **ANEXO DE NARANJAL**
- **ANEXO DE HOYA CHICA**
- **ANEXO DE HOYA GRANDE**
- **ANEXO DE HUARICANGA**
- **OTROS SECTORES**

El Centro Poblado Canchan está ubicado en un punto medio que permitirá el acceso a más de 400 ha. de cultivo y la salida de estos productos de esta manera reduciendo la pobreza extrema evitando la pérdida de cultivos y a la vez teniendo más fuentes de trabajos.

A la fecha, la Dra. Rosa Vásquez Cuadrado y el Abg. Ronald Soberón Vizcarra se han comprometido en gestionar la construcción del puente colgante peatonal en cuanto se termine la etapa de elaboración del expediente técnico, a la actualidad esta etapa ya está concluida esperando que se pueda lograr este año ya que no soportaría una temporada más de la crecida del río, viendo como niños, jóvenes y adultos mayores exponen sus vidas atravesando el río en las madrugadas para poder ir trabajar y sacar los productos como papa, esparrago, palta, maíz, maracuyá, pimiento, tomate, ají, lúcuma entre otros.

En **Sesión Extraordinaria Descentralizada del pleno del Consejo Regional en la provincia de Barranca**, realizada el día 05 de julio del 2024, desde el auditorio de la Universidad Nacional de Barranca - UNAB, provincia de Barranca, con los consejeros regionales presentes, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes de la sesión extraordinaria del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968, N° 29053 y N° 31433;

ACUERDA:



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 211-2024-CR/GRL

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DE INTERÉS Y PRIORIDAD REGIONAL LA ELABORACIÓN DE LOS EXPEDIENTE TÉCNICOS DEL PUENTE PEATONAL DEL C.P CANCHAN Y ASÍ MISMO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CARROZABLE BALCÓN DE JUDAS EN EL VALLE FORTALEZA DEL DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA.



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima), para conocimiento y fines.

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla.


Gobierno Regional de Lima
Consejo Regional

TOMÁS EMILIANO CHAVARRÍA HUNGARO
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL